

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**20568** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se anuncia el concurso público para la explotación, en régimen de concesión administrativa, de un establecimiento para servicios turísticos en el Faro de Formentor (Mallorca) (CC-C-S-0002), la elección de la solución más ventajosa y el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.4 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), se convoca el siguiente concurso público:

1. Organismo Público: Autoridad Portuaria de Baleares. Número de expediente: CC-C-S-0002

2. Objeto del concurso: Es objeto del presente concurso la elección de la solución más ventajosa para el otorgamiento de una concesión administrativa para la explotación de varias dependencias en el Faro de Formentor (estancias en el Edificio del Faro, dependencias anexas, garaje, local donde se ubicaba el transformador y almacén debajo del Mirador), para la explotación de una zona de dominio público portuario, afecto al servicio de señalización marítima, con destino a usos hosteleros (bar-cafetería-restaurante, mesas, sillas) y ubicación de antena parabólica de servicio a las instalaciones.

3. Plazo: Se presentará una proposición sobre el tiempo de duración de la concesión, a contar desde el día siguiente de la fecha en que se produzca la notificación al adjudicatario de la resolución del otorgamiento de la concesión, sin que en ningún caso pueda exceder de diez (10) años.

4. Tramitación: electrónica. Procedimiento: abierto. Forma: concurso público.

5. Tasas:

- Ocupación: La cuantía anual de la tasa de ocupación será de treinta y nueve mil sesenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (39.067,41 €). (Esta cantidad no incluye el I.V.A.).

- Actividad del concesionario: La cuantía anual de la tasa de actividad se establece conforme a los arts. 187 y 188 del TRLPEMM, siendo la base imponible el volumen de negocio (ventas y/o ingresos) y el tipo de gravamen que aplique del 4%.

6. Garantías.

- Provisional: Una garantía provisional por importe veinte mil euros (20.000,00 €)

- Definitivas:

- De explotación: Cuantía anual de la suma de las tasas de ocupación y de actividad. Se actualizará cada cinco (5) años en función del importe de las tasas en la fecha de actualización.

- Complementaria adicional: Cuantía anual de la suma de la mejora ofertada de las tasas de ocupación y de actividad.

- De construcción: 5% del presupuesto de inversión presentado (sin IVA).  $\geq$  3.000,00 €

#### 7. Obtención de documentación e información.

Organismo Público: Autoridad Portuaria de Baleares, Domicilio: Palma -Moll Vell, 5 (07012). Teléfono: 971 22 81 50, Fax: 971 72 69 48. A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) accesible en la dirección electrónica <https://contrataciondelestado.es>.

#### 8. Presentación electrónica de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de dos (2) meses desde la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.). En el caso de que el día de finalización del plazo de presentación de ofertas fuera un sábado, domingo o día inhábil, se trasladará al día hábil siguiente.

Documentación que integrará las ofertas: véase Pliego de Bases. Lugar de presentación: La presentación y envío de la documentación y proposición u oferta en soporte electrónico se realizará a través de los Servicios de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

9. Apertura de las ofertas: Autoridad Portuaria de Baleares, Domicilio: Moll Vell, n.º 5, 07012. Localidad: Palma. Fecha: Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y previa convocatoria de la APB.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes desde su publicación; o bien puede interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la citada Ley y el artículo 8.3, párrafo segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma, 9 de junio de 2026.- El Presidente, José Javier Sanz Fernández.

ID: A260027062-1